RESOLUCIÓN NÚMERO **413**

DE

(05 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la entidad adelantó la contratación para la **COMPRA DE 150 PRUEBAS PSICOTÉCNICAS ONLINE COMO APOYO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y PERSONALIDAD DE LOS CANDIDATOS QUE OPTEN A OCUPAR UN CARGO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, la presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1, modalidades de selección, Subsección 4, contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, para dar cumplimiento a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó mediante CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INÉDITA, registrada ante LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR registrado en el Libro 10, Tomo 454, Partida 85, los derechos de AUTOR para la herramienta tecnológica denominada KOMPE ESTATAL PLUS, desarrollada por DIEGO DAVID CARDOZO desde el año 2013, quién cedió sus derechos industriales a la empresa PSIGMA CORPORATION S.A.S. identificada con Nit: 830.059.465-7, así las cosas, se logró comprobar que la empresa contratista puede vender los bienes objeto de la presente contratación de manera exclusiva para el territorio Colombiano.

Que, así las cosas, se procede a justificar la mencionada contratación con la empresa **PSIGMA CORPORATION S.A.S.** identificada con Nit: **830.059.465-7**, representada legalmente por **DIEGO DAVID CARDOZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79482056**, ubicada en la Calle 100 No 19-61, Piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., por ser propietaria de los derechos de propiedad industrial de los bienes a contratar, y así como contar con la experiencia en la venta de los mismos.

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.123.350,oo) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA**

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ y **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19922** del 22 de julio de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO- Justificar la contratación por la modalidad de contratación directa, aplicando lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo, con la empresa **PSIGMA CORPORATION S.A.S.** identificada con Nit: **830.059.465-7**, la **"COMPRA DE 150 PRUEBAS PSICOTÉCNICAS ONLINE COMO APOYO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y PERSONALIDAD DE LOS CANDIDATOS QUE OPTEN A OCUPAR UN CARGO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".**

ARTICULO SEGUNDO. El valor de la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.123.350,oo) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19922** del 22 de julio de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Las pruebas serán entregadas en un plazo de máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de las pruebas es de 18 meses.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martinez – Contratista adquisiciones.